

**ACUERDO Nº 775.-** En la Ciudad de San Luís a VEINTE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**DIJERON:** Visto que los empleados Ilsa Julia Sarmiento D.U. Nº 5.176.240 y Mario Eduardo Fernández D.U. Nº 6.814.780 han obtenido los beneficios jubilatorios Nº 15-0-5206691-0 y 15-0-5210740-0 respectivamente, mediante los Expedientes Nº 024-27-05176240-7-004-1 y 024-20-06814780-9-004-1. Dado que el Acuerdo Nº 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19º dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

**ACORDARON:** I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Diciembre de 2011 a ILSA JULIA SARMIENTO D.U. Nº 5.176.240 a la categoría de Oficial de Segunda, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

II) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Diciembre de 2011 a MARIO EDUARDO FERNANDEZ D.U. Nº 6.814.780 a la categoría de Prosecretario de la Segunda Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-